

ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD- 2021-421

Al Despacho de la señora Juez, hoy 11 de octubre de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Hallándose reunidos los requisitos legales exigidos el Código de la Infancia y Adolescencia y siendo este Despacho competente para conocer de la presente acción, se decide darle el trámite establecido en el Art. 579 del C.G.P., en consecuencia, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de ADOPCIÓN de la joven SILVIA KATHERINE LUNA MESA, propuesta a través de apoderado judicial por ella y los señores FRANKLIN RÍOS BARÓN y SANDRA PATRICIA ESPEJO QUINTERO.

SEGUNDO. – Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Documentales: Tener en cuenta los documentos aportados con la demanda.

Recibir declaración sobre los hechos de la demanda al señor WILSON LUNA GARAVITO.

Así mismo se decreta el interrogatorio a los señores FRANKLIN RÍOS BARÓN, SANDRA PATRICIA ESPEJO QUINTERO y a la joven SILVIA KATHERINE LUNA MESA.

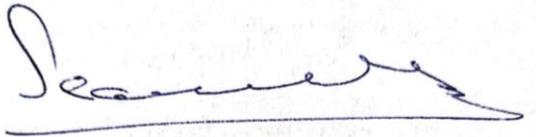
Con tal fin se fija el día **VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 10:30 a.m.** para realizar la audiencia donde se practicarán las pruebas y se proferirá la respectiva SENTENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

TERCERO. - RECONOCER al abogado LUIS EMILIO VELASCO GARNICA, portador de la T. P. 308348 del C. S. J. y representante legal de VGM ABOGADOS S.A.S. como apoderado judicial de SILVIA KATHERINE LUNA MESA, FRANKLIN RÍOS BARÓN y SANDRA PATRICIA ESPEJO QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ